

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 133/2021, de 19 de mayo. Aprobación definitiva con condiciones del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Samaniego, relativa al suelo urbano industrial**

El Ayuntamiento de Samaniego, en sesión del día 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa al suelo urbano industrial, así como someterlo a información pública por el plazo de veinte días hábiles, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA 2, de 8 de enero de 2021 y en el periódico Diario de Noticias de Álava, de 23 de diciembre de 2020.

Durante el periodo de información pública no fue presentada alegación alguna, por lo que se procedió, en sesión del día 22 de abril de 2021, a aprobar provisionalmente el expediente.

El Ayuntamiento de Samaniego remitió el expediente para su aprobación definitiva con fecha de entrada en el Registro de esta Diputación de 22 de abril de 2021.

Por Orden Foral 82/2021, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOTHA 45 de 26 de abril de 2021, se formuló con carácter favorable, sujeto a determinadas condiciones, el Informe Ambiental Estratégico, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

A estos antecedentes, cabe aplicar los siguientes fundamentos:

Primero. El objeto de este expediente, promovido por el Ayuntamiento, es modificar la ordenación pormenorizada del Suelo Urbano Industrial. En concreto, se propone completar el viario local del ámbito, ajustándolo a la realidad existente y dando continuidad al entramado viario de la localidad así como cambiar el parámetro de ocupación máxima de parcela, adaptándolo al sistema de normalización de planeamiento NORPLAN de la Diputación Foral de Álava.

Segundo. El documento técnico justifica la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, por la necesidad de posibilitar la construcción de una edificación industrial en sustitución de otra que estaba ubicada en el ámbito objeto de la modificación y que fue destruida por un incendio, completando la ordenación pormenorizada del ámbito y adecuándola a las demandas del municipio y a la realidad existente.

Tercero. El Informe Ambiental Estratégico, formulado por Orden Foral 82/2021 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOTHA 45, de 26 de abril de 2021, recogía varios aspectos que han sido trasladados convenientemente al documento urbanístico.

Cuarto. Una vez analizado el documento, se considera que la conveniencia y oportunidad de la modificación se encuentran justificadas. No obstante, se han detectado varias cuestiones a modificar y/o subsanar, que se concretan en los siguientes apartados:

1. Suprimir en el apartado "Usos pormenorizados autorizados" de la ficha urbanística modificada recogida en el Anexo II, la referencia al uso residencial que no se corresponde con la ficha urbanística vigente, dado que no es objeto de la modificación.

2. Incorporar, tanto en su versión vigente como en la modificada, el plano "Usos de suelo urbano" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, dado que se ve afectado por la modificación.

3. En cuanto a la ordenación indicativa de la figura 12 de la memoria, ha de ser conforme con los parámetros que se establecen en la normativa propuesta. En concreto, ha de cumplir la distancia de separación a lindero frontal en todos sus puntos.

4. En cuanto al soporte informático del documento técnico, se aportará toda la documentación corregida y completada con las condiciones indicadas en el presente informe, en ficheros con extensión *.pdf y en archivos editables; concretamente, los planos en ficheros con extensión *.dwg -aportando el archivo *.ctb de plumillas correspondientes- ó *.shape y el texto, en fichero con extensión *.doc. o *.docx.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Samaniego, relativa al suelo urbano industrial, con las condiciones señaladas en el fundamento cuarto de la presente resolución.

Segundo. Las condiciones señaladas no son sustanciales, por lo que una vez subsanadas se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2021

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO